DEPENDENCIA SOLICITANTE SECRETARIA DE PRENSA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

Señores Secretaria General,

Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contracción directa de prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la línea humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, así lo dispone la Constitución política de Colombia en su artículo primero.

Asimismo, se dispone por la norma superior en el artículo dos 98 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución.

La Constitución política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Dispone el artículo 209 superior que la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Mediante el Decreto Departamental 006 del 11 de enero de 2024, artículo primero delega a los secretarios de despacho y jefes de las unidades administrativas especiales la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, en ese sentido, dicho decreto facultad General para suscribir los contratos requeridos para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones es la instancia que, por excelencia, en el departamento, busca ser puente entre los ciudadanos y el Estado, aquella que lidera procesos comunicativos con objetivo de brindar información clara y oportuna. De este modo, se establece que la comunicación representa un elemento fundamental en todas

las instancias, tanto a nivel central como descentralizado, dentro de la estructura gubernamental de Cundinamarca. Es una herramienta esencial no solo para difundir información, sino también para enriquecer las áreas con ideas innovadoras, propuestas valiosas y métodos efectivos.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones se erige como un importante enlace con los ciudadanos, estableciendo así una relación mutuamente beneficiosa que resulta estratégica para garantizar el derecho de todos los colombianos a acceder a información transparente, tal como lo estipula la Ley 1712 de 2014.

La comunicación se posiciona como un elemento esencial que atraviesa todas las áreas de la entidad, desde las centrales hasta las descentralizadas. Es una herramienta vital para diseminar información, fomentar ideas y fortalecer el vínculo con los ciudadanos. La Secretaría de Prensa y Comunicaciones se establece como un nexo crucial con la comunidad, estableciendo una conexión estratégica que asegura el derecho de acceso a la información, en consonancia con la Ley 1712 de 2014.

De acuerdo con el Decreto Ordenanza 510 de 2022 <<Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones>, que establece dentro de uno de los objetivos de la Secretaría General el de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

Dentro del ejercicio de sus funciones, a la Secretaría General le corresponde entre otras, organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la administración en el ámbito de sus competencias, para ello se tiene claro, que las funciones que se desarrollan se cumplen con la observancia de los postulados que rige la administración pública, cómo son, los principios de economía, celeridad, eficacia, publicidad, moralidad, presunción de buena fe, igualdad y participación, igualmente y dentro de este ámbito, se busca realizar el afinamiento de todos los procedimientos, especialmente aquellos que corresponden al sistema de gestión de calidad, temas especiales que se requieren que se acuda procesos de contratación de personal técnico, tecnológico y profesional para que brinde apoyo requerido por la entidad.

Dentro de dicho ámbito de competencias, la Secretaría General de Cundinamarca se encarga de apoyar a las demás Secretarías y Dependencias del nivel central de la administración departamental, suministrando los recursos materiales y humanos; es así, como la necesidad de personal se presenta cuando existiendo personal este no es suficiente o porque se requieren perfiles especiales con los que no cuenta la entidad.

Considerando estos argumentos y la vital importancia de la comunicación en todos los niveles, es evidente la necesidad de destacar y fortalecer la presencia informativa. En este sentido, la producción audiovisual en la era actual es un pilar fundamental para transmitir no solo información, sino también para enriquecer cada sector con ideas

innovadoras, propuestas y métodos de trabajo vanguardistas. Por ende, la contratación de un comunicador social y periodista se convierte en una prioridad en el ámbito de la información para nuestra secretaría.

El trabajo de un periodista es mantener informada a la sociedad que se desarrolla en el mismo contexto, desde una perspectiva objetiva e independiente. En este artículo conocerás qué importancia tiene el periodismo en la actualidad.

Para poder reconocer mejor la importancia de esta profesión en la sociedad actual, comienza por conocer la definición del concepto de periodismo. Según la RAE, es la "actividad profesional que consiste en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio escrito, oral, visual o gráfico.

El objetivo principal del periodista será transformar información relevante en los diferentes tipos de narrativas, resaltando los valores y logros de nuestra administración. Trabajará en estrecha colaboración con nuestro equipo de comunicaciones, investigando para crear contenido que pueda distribuirse efectivamente a través de diversas plataformas y medios de comunicación tradicionales en cumplimiento del derecho fundamental de todos los ciudadanos: el acceso a la información, tal como lo establece la Ley 1712 de 2014.

Además, el periodista será responsable de generar contenido radial y audiovisual que promueva la identidad y el compromiso tanto entre los funcionarios como con nuestra comunidad cundinamarquesa, resaltando el potencial de nuestro territorio.

En resumen, la contratación de un periodista será fundamental para potenciar nuestra estrategia de comunicaciones, fortaleciendo así nuestra presencia y fomentando a Cundinamarca como el primer departamento del país.

En este sentido, se requiere contratar un Profesional en: Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Núcleo Básico del Conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines. Tiempo de la experiencia (en meses): De 0 a 4 meses De experiencia Profesional.

JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de **TRES (3) MESES y DIEZ (10) DIAS** sin que supere el 31 de diciembre de 2024, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

LIQUIDACIÓN: No procede, en virtud del inciso final del Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, salvo que, al terminar el contrato, se presenten saldos. En consecuencia, es obligación del Supervisor requerir, el estado de cuenta ante la Dirección Financiera de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993,

modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 del 11 de enero 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", es el siguiente

TITULO	**POSTGRADO**	***EXPERIENCIA***	***VALOR MENSUAL***	***VALOR TOTAL***
Comunicador Social	N/A	De 0 a 4 meses De experiencia Profesional	**$5.000.000**	**$16.666.660**

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($16.666.660.00) M/CTE**. Al contratista se le cancelaran en cuatro (4) pagos así: tres (3) pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE** y un (1) último pago por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.666.660.00) M/CTE.**

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO EL TRABAJO PERIODÍSTICO Y DE PRODUCCIÓN QUE PERMITA EL POSICIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA EMISORA INSTITUCIONAL EL DORADO RADIO LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE CUNDINAMARCA"

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)

Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en: Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Núcleo Básico del Conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

De 0 a 4 meses De experiencia Relacionada.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de Tres (03) meses y Diez (10) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en la sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca en la Secretaria de Prensa y Comunicaciones y/o donde se requiera de conformidad con las obligaciones.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Daniela Rubiano Rivera, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, Directora de Medios Audiovisuales, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la producción periodística de las cápsulas radiales asignadas por el supervisor del contrato, llevando a cabo la Investigación, conceptualización, estructuración y redacción de los libretos para emisión.

2. Desempeñar las funciones como locutor en los programas radiales institucionales asignados de la emisora El Dorado Radio, liderada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

3. Investigar, producir y entregar los informes radiales asignados por el supervisor del contrato, con el objetivo de enriquecer la programación diaria de El Dorado Radio, bajo la dirección de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

4. Hacer cubrimiento noticioso de los municipios del departamento que le sean asignados, redactando boletines de prensa para la página web y el sistema informativo de la emisora El Dorado Radio, liderada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

5. Realizar cobertura periodística y producir contenidos durante las salidas de campo a los diversos municipios del departamento, con el objetivo de nutrir la programación y mejorar el posicionamiento de El Dorado Radio, bajo la dirección de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

6. Presentar los contenidos audiovisuales que le sean asignados por el supervisor de contrato para las redes sociales de la emisora El Dorado Radio, liderada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

RESPONSABLE

Responsable Componente Técnico
DANIELA RUBIANO RIVERA
Directora de Medios Audiovisuales
secretaria de Prensa y Comunicaciones